

ANEXO

La carrera de Especialización en Relaciones Laborales fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME y RESFC-2018-176-APN-CONEAU#MECCYT) por la Universidad Argentina de la Empresa, que ha cumplido con 2 procesos de evaluación externa en los años 2003 y 2018.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada como carrera nueva en 2012 (Acta CONEAU N° 368/12). Las recomendaciones efectuadas en la última presentación fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Plan de estudios	- Se contemple en los programas el tratamiento de temas vinculados con relaciones laborales en el ámbito internacional.
Formación práctica	- Se celebren convenios específicos que garanticen el desarrollo de actividades prácticas.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	- En respuesta al informe de evaluación se modificó el Reglamento de Especializaciones de la Escuela de Dirección de Empresas.
Plan de estudios	- Se modificó el plan de estudios de la carrera. Los cambios efectuados contemplan la actualización de contenidos y la reorganización de los espacios curriculares. - Se incorporó al plan de estudios un curso sobre “Tópicos avanzados en relaciones laborales” que incluye el desarrollo de temas y contenidos vinculados a las relaciones laborales en el ámbito internacional.
Actividades prácticas	- Se modificó la distribución de la carga horaria teórica y práctica. - Las prácticas informadas no contemplan el desarrollo de actividades en ámbitos externos a la Universidad.
Cuerpo académico	- Se incrementó de 18 a 27 el número de docentes que integran el cuerpo académico de la carrera.
Seguimiento de alumnos	- Se incorporaron al plan de estudios 72 horas de tutorías para el seguimiento y acompañamiento de los alumnos durante la elaboración del trabajo final.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Relaciones Laborales, de la Universidad Argentina de la Empresa, Escuela de Dirección de Empresas, se inició en el año 2013 en la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Rector N° 76/10, que aprueba la creación de la carrera; Acta del Consejo Académico de la Universidad N° 879/19, que aprueba el plan de estudios; Resolución del Rector N° 34/18, que designa al Director de la carrera y Resolución del Rector N° 63/19, que designa a los integrantes del Comité Académico. Asimismo, en respuesta al informe de evaluación se adjunta la Resolución del Rector N° 01/20, que aprueba el Reglamento de Especializaciones de la Escuela de Dirección de Empresas.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

En el Reglamento de Especializaciones presentado en respuesta al informe de evaluación se establece que la estructura de gestión está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico integrado por el Director, el Coordinador y otros 3 profesionales. Las funciones asignadas a los órganos de gestión se detallan en la Resolución del Rector N° 01/20.

La estructura de gestión académica es adecuada para regular el funcionamiento de la carrera. Los antecedentes de sus integrantes se analizan en el Punto III del presente informe (“Cuerpo académico”).

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Acta del Consejo Académico de la Universidad N° 879/19		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	12	360 horas
Actividades curriculares obligatorias de otra índole: Tutorías		72 horas
Carga horaria total de la carrera		432 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 1 año.		
Plazo para presentar el trabajo final: 2 años desde la fecha de admisión a la carrera.		

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado y comprende el desarrollo de 12 cursos teórico-prácticos obligatorios de 30 horas de duración cada uno. Además, el programa de formación prevé 72 horas de tutorías en las que se efectúa el seguimiento de la formación de los alumnos. Las obligaciones académicas culminan con la aprobación de un trabajo final de carácter integrador. El plan de estudios contempla un sistema de correlatividades.

El plan de estudios se corresponde con el perfil de egresado propuesto, el tipo de carrera y su denominación. Los objetivos, contenidos y modalidades de evaluación de las actividades curriculares están explícitamente definidos y se adecuan al perfil de esta Especialización. En respuesta al informe de evaluación se actualizó la bibliografía del curso “Ética, responsabilidad empresarial y desarrollo sustentable”. Las referencias bibliográficas propuestas para las distintas actividades curriculares resultan pertinentes y actualizadas.

Con respecto a la evaluación anterior, se observa que se han actualizado los contenidos de las actividades curriculares. Asimismo, se unificaron los cursos “Derecho del trabajo” y “Seguridad social comparada” y se incorporó al plan de estudios un curso sobre “Tópicos avanzados en relaciones laborales” en el que se desarrollan temas vinculados a compensaciones ejecutivas, nuevas formas de contratación y relaciones laborales en el ámbito internacional.

En la evaluación anterior se recomendó incorporar el tratamiento de temas vinculados con las relaciones laborales en el ámbito internacional. Como ya se mencionó, estos contenidos han sido incorporados al curso “Tópicos avanzados en relaciones laborales”.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	150 horas
Se consignan expresamente en el Acta de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades de formación práctica comprenden 150 horas que los alumnos cumplen en el marco de los 12 cursos teórico-prácticos que integran el plan de estudios. En respuesta al informe de evaluación, se detallan las prácticas previstas en las actividades curriculares.

Según la información presentada, las prácticas comprenden: relevamiento, análisis y evaluación de problemáticas actuales vinculadas al derecho laboral; análisis de procesos de negociación; prácticas de simulación y juegos de roles para el abordaje de la comunicación en un conflicto sindical petrolero en la Patagonia argentina; simulación de representación de un sindicato simplemente inscripto considerando derechos, obligaciones y jurisprudencia; análisis de indicadores para el abordaje de la economía laboral a partir del estudio de informes del INDEC; cálculo de indicadores específicos (salarios reales por rama de actividad, línea de

pobreza según usuario y composición familiar); discusión de casos de economía laboral (desempleo tecnológico, capital humano, empleo y migración) a partir del análisis de documentos de la Organización Internacional del Trabajo, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial, Vox Lacea y Foro Económico; análisis de reportes de sustentabilidad de empresas argentinas teniendo en cuenta dilemas y oportunidades para la gestión ética y responsable de las empresas; análisis de estrategias y acciones de responsabilidad social empresarial y sustentabilidad de empresas; detección de buenas prácticas de compromiso empresarial con la comunidad; discusión de casos sobre riesgos sociales y ambientales en la cadena de valor de las empresas; estudio de convenios colectivos de trabajo vigentes para la identificación de sus ámbitos de aplicación, declaraciones de principios y derechos, compromiso social y ético, servicios esenciales, condiciones de trabajo, beneficios sociales, educación, capacitación, formación y desarrollo, salud y seguridad ocupacional, disposiciones legales y homologaciones; ejercicios de transferencia al puesto de trabajo; análisis comparado de jurisprudencia sobre nuevas formas de contratación; simulación de entrevistas de trabajo, compensaciones ejecutivas, extinción del contrato de trabajo y despido en situaciones complejas; diseño y confección de sumarios administrativos y sanciones disciplinarias; identificación de las vías idóneas para la instrumentación de un reclamo; redacción de una intimación y su respuesta; encuadre y descripción de reclamos a partir del análisis de 4 intimaciones reales e identificación de los plazos y prioridades para contestar distintos despachos; análisis de casos de conducta y sus sanciones para evaluar su adecuación; comparación de jurisprudencia nacional y provincial vinculada a la resolución de conflictos en el derecho individual del trabajo; comparación de la legislación laboral en los países que integran el Mercosur para determinar los mecanismos de regulación de las distintas instituciones del derecho individual y colectivo del trabajo y la seguridad social; resolución de casos ponderando opciones de mutuo beneficio; identificación de perfiles de negociación y competencias de liderazgo.

En la evaluación anterior se recomendó celebrar convenios específicos que garanticen el desarrollo de actividades prácticas. En la actual presentación se observa que las prácticas informadas no requieren la realización de actividades en ámbitos externos a la Universidad. Las actividades de formación práctica propuestas se adecuan al perfil de la carrera y permiten el desarrollo de habilidades y competencias propias de la especialidad.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado el aspirante debe contar con título de grado universitario correspondiente a carreras de al menos 4 años de duración y afines a la gestión de personas (Recursos Humanos, Abogacía, Administración de Empresas, Contador Público, Sociología). Asimismo, podrán admitirse aspirantes egresados de otras carreras universitarias que cuenten con experiencia laboral en el área de las relaciones laborales. Todos los candidatos deberán mantener una entrevista individual con el Director de la carrera.

Por otra parte, la Universidad podrá requerir al postulante la aprobación de un examen sobre derecho laboral como requisito de admisión en aquellos casos en que la carrera de grado del aspirante no contemple estos contenidos.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados para asegurar un correcto perfil de ingresante.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 27 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables	15	11	-	1
Mayor dedicación en la institución	18			
Residentes en la zona de dictado la carrera	27			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Administración, Derecho, Economía, Ciencia Política, Sociología, Psicología, Recursos Humanos
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis	15
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	17
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	7
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	5
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	18

Todos los integrantes del cuerpo académico son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Coordinador de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, (títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular (Universidad Argentina de la Empresa, Universidad del Museo Social Argentino y Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	Miembro del Instituto de Derecho Constitucional y Público de la Academia Nacional de Ciencias y Académico Titular de la Academia de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires.
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis y/o trabajos finales	No
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de premios y ha participado en la evaluación de becarios.

Coordinador de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad de Buenos Aires), Magíster en Administración de Empresas (Universidad del Salvador).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular (Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, Universidad de Palermo, Universidad del CEMA y Universidad del Salvador).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No

Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis y/o trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha publicado un libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha participado en la evaluación de investigadores, programas y proyectos.

En respuesta al informe de evaluación, se actualizó la ficha docente del Coordinador de la carrera. En cuanto a los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que todos ellos cuentan con titulación de posgrado. El Director, el Coordinador y los 3 docentes que junto a ellos integran el Comité Académico informan trayectorias profesionales acordes a las funciones de gestión y docencia que desempeñan en este posgrado.

Con respecto a la titulación del resto de los integrantes del cuerpo académico, se observa que 21 docentes cuentan con título superior al que otorga este posgrado y un docente informa título de grado. El profesional que no cuenta con titulación de posgrado se desempeña como responsable del curso “Derecho administrativo y procesal del trabajo” y colabora en el dictado de “Problemáticas actuales en derecho de las relaciones de trabajo II”. Este profesional es docente titular de la Universidad, informa antecedentes en docencia universitaria y experiencia en la actividad jurídica, ha presentado trabajos en jornadas académicas vinculados a la temática de los cursos en los que se desempeña y ha efectuado cursos de posgrado en el área de Derecho del Trabajo, por lo que reúne antecedentes suficientes para cumplir con las funciones docentes asignadas.

En conclusión, todos los integrantes del plantel docente cuentan con formación y antecedentes académicos y/o profesionales adecuados para desempeñar sus funciones docentes. Con respecto a la evaluación anterior, se observa que se ha incrementado de 18 a 27 el número de docentes que forman parte del cuerpo académico de la carrera.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo del Director y el Coordinador de la carrera, quienes mantienen reuniones periódicas con los integrantes del plantel docente. Asimismo, al finalizar el dictado de cada actividad curricular, se administran encuestas a los alumnos en las que se indaga sobre el programa de los cursos y el desempeño de los docentes.

Los mecanismos de supervisión y seguimiento del desempeño docente son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	13
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	6
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Se presentan las fichas de 13 actividades de investigación radicadas en el Instituto de Economía y el Instituto de Ciencias Sociales y Disciplinas Proyectuales, dependientes de la Universidad. Las investigaciones informadas se vinculan con las temáticas propias de la carrera y se consideran adecuadas. En estas actividades participan 8 docentes de la Especialización. Las investigaciones que han concluido informan resultados acordes a los objetivos de las respectivas actividades (publicaciones en medios con y sin arbitraje, capítulos de libros, presentaciones en jornadas y reuniones científicas).

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final escrito e individual. En el Reglamento de Especializaciones de la Escuela de Dirección de Empresas se especifica que este trabajo deberá evidenciar la integración de los conocimientos adquiridos y su aplicación en el tratamiento de problemáticas propias del área de estudio de la carrera.

La modalidad de evaluación se adecua a los estándares vigentes para carreras de especialización.

Se presentó la copia de un trabajo final completo junto a su correspondiente ficha y acta de aprobación.

El trabajo final presentado analiza y compara los códigos de conducta y ética correspondientes a distintas empresas nacionales y multinacionales. La calidad de este trabajo es adecuada y evidencia la integración de contenidos.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis de posgrado son 15. Estos profesionales cuentan con antecedentes para orientar a los alumnos en el desarrollo de sus trabajos finales. Teniendo en cuenta el número de ingresantes admitidos por cohorte, la cantidad de directores de trabajos finales es adecuada.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros titulares y 2 suplentes. Podrán integrar el jurado profesores que cuenten con título de posgrado, trayectoria académica y experiencia en el tema del trabajo final que se evalúa. Al menos un integrante del jurado deberá ser externo a la Universidad.

En respuesta al informe de evaluación se completó la ficha del trabajo final presentado, incorporando la composición del tribunal examinador. Además, se adjunta el acta de aprobación de este trabajo. La composición del jurado se adecuó a lo establecido en la normativa de la carrera.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos a cargo del Director y el Coordinador de la carrera. Con respecto a la evaluación anterior, se incorporaron al plan de estudios 72 horas asignadas a tutorías para el acompañamiento de los alumnos durante el cursado de la carrera y la elaboración del trabajo final. En el marco de las tutorías los alumnos pueden solicitar reuniones con el Director. Asimismo, se programan horarios de consulta para el tratamiento de distintas problemáticas vinculadas a las temáticas que se desarrollan en cada curso.

Por otra parte, se informa que el Coordinador de la carrera supervisa el desempeño académico de los alumnos y el avance en la elaboración de sus trabajos finales. El Reglamento de Especializaciones prevé la figura del director de trabajo final, quien asesora y orienta al alumno en la elaboración de este trabajo y evalúa periódicamente su grado de avance. En el reglamento mencionado se establecen las pautas para la elaboración de los trabajos finales.

Se informan modalidades de seguimiento de egresados. La Universidad organiza ciclos de conferencias para graduados, encuentros de egresados y reuniones con empresas. Asimismo, comunica a sus graduados la oferta de cursos y carreras de posgrado, becas de estudios en el exterior y ofrece asesoramiento para la inserción laboral y el armado de planes

de negocios. También se administran encuestas a los egresados mediante las que se releva información sobre su inserción profesional.

Los mecanismos de seguimiento de egresados previstos son adecuados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2013 hasta el año 2018, han sido 54. La carrera cuenta con una única egresada.

Se informa un alumno becado, quien ha recibido una beca de reducción de arancel.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se concluye que la cantidad de graduados es baja. Teniendo en cuenta que 52 de los 54 alumnos admitidos han completado el cursado de la carrera, se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos durante el período asignado a la elaboración del trabajo final, a fin de incentivar el cumplimiento de todas las obligaciones académicas dentro de los plazos previstos en la normativa de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En las instalaciones del Campus Monserrat los alumnos y docentes de la carrera cuentan con salas de reunión, salas de profesores, 47 oficinas, 164 aulas, 29 aulas-taller, 11 aulas informáticas, 11 laboratorios de informática, 2 salas de lectura y 7 auditorios. Las instalaciones cuentan con equipamiento audiovisual y conexión a Internet.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados para el desarrollo de las actividades previstas en la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 1.954 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 420 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado y suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Departamento de Higiene y Seguridad Laboral y Medio Ambiente.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada como carrera nueva en 2012 (Acta CONEAU N° 368/12).

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada para regular el funcionamiento de este posgrado y sus integrantes cuentan con antecedentes acordes a las funciones asignadas.

El plan de estudios es adecuado. Los objetivos, contenidos, referencias bibliográficas y modalidades de evaluación de las actividades curriculares se adecuan al perfil de la carrera. Los requisitos de admisión son adecuados para asegurar un correcto perfil de ingresante. Las actividades de formación práctica previstas permiten el desarrollo de habilidades y competencias propias de la especialidad. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico es apropiado. Todos sus integrantes cuentan con formación y antecedentes académicos y/o profesionales acordes a las funciones docentes que desempeñan. Los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

Las actividades de investigación informadas abordan temáticas vinculadas al área de estudio de la carrera.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares vigentes para carreras de especialización. El trabajo final presentado es de calidad y evidencia la integración de contenidos. La composición del jurado se adecuó a lo establecido con la normativa de la carrera. Los mecanismos de seguimiento de graduados previstos son apropiados. En tanto la cantidad de graduados es baja, se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de incentivar el cumplimiento de todas las obligaciones académicas dentro de los plazos establecidos en la normativa de la carrera.

La infraestructura y el equipamiento permiten el desarrollo de las actividades previstas en este posgrado. El acervo bibliográfico resulta adecuado y suficiente.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-93453980-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.